



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN NO.19/2015

POR LA QUE SE CONFORMAN TRES (03) JUNTAS ELECTORALES.

La **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**, institución de Derecho Público, establecida en la Constitución de la República y regida por la Ley Electoral No.275-97, del 21 de diciembre del 1997, y sus modificaciones, regularmente constituida en su sede principal, sita en la intersección formada por las avenidas Luperón y 27 de Febrero Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, frente a la "Plaza de la Bandera", integrada, por el **Dr. Roberto Rosario Márquez** Presidente; **Dra. Rosario Graciano de los Santos**; Miembro Titular; **Dr. José Lino Martínez**, Suplente en funciones, **Dr. César Francisco Félix Félix**, Miembro Titular; **Lic. Eddy de Jesús Olivares Ortega**, Miembro Titular; asistidos por el **Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos**, Secretario General.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 26 de Enero del año 2010.

VISTO: El artículo 2, el cual se refiere a las Autoridades y Órganos Electorales, de la Ley Electoral No. 275-97 y sus modificaciones.

VISTO: El artículo 8 de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones.

VISTOS: Los artículos 17 y siguientes, de la Ley Electoral No. 275/97 y sus modificaciones, en lo relativo a las Juntas Electorales Municipales.

VISTO: El Reglamento Interno de la Junta Central Electoral.

VISTA: El acta 25/2014, correspondiente a la Sesión Administrativa Ordinaria del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada en fecha 15 de diciembre 2014.

VISTA: El acta 01/2015, correspondiente a la audiencia Pública del Pleno de la Junta Central Electoral con los Partidos Políticos, celebrada en fecha 14 de enero del 2015.

VISTA: La relación de 3 Juntas Electorales remitidas por la comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos de la Junta Central Electoral, en las cuales figuran las propuestas de conformación de los integrantes de esas Juntas Electorales, que fueron consensuadas por los Partidos Políticos, organizaciones comunitarias, sindicales y profesionales de cada uno de los municipios.

VISTA: Las comunicaciones del Partido Dominicanos Por el Cambio (DXC) de fecha 12 de enero del 2015, Partido Reformista Social Cristiano (PRSC) de fecha 30 de enero del 2015, Partido de la Liberación Dominicana (PLD) de fecha 29 de enero del 2015, Partido Socialista Verde (PASOVE) de fecha 29 de enero 2015, Partido Revolucionario Dominicano (PRD) de fecha 30 de enero del 2015, Partido de los Trabajadores Dominicanos (PTD) recibida en esta Secretaría General en fecha 31 de enero del 2015 y Partido Revolucionario Moderno (PRM) de fecha veintiséis (26) de octubre del 2015.

VISTA: El acta No. 31/2015, correspondiente a la Sesión Administrativa Extraordinaria, del Pleno de la Junta Central Electoral, celebrada el día 30 del



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

octubre del año 2015, en la que fueron conocidas y aprobadas la conformación de Tres (3) Juntas Electorales.

CONSIDERANDO: Que las Juntas Electorales Municipales, con excepción de la Junta Electoral del Distrito Nacional, estarán conformadas por un Presidente y dos Vocales, así como dos suplentes por cada uno de ellos, los cuales serán designados por la Junta Central Electoral, la cual podrá removerlos y aceptarles sus renunciaciones.

CONSIDERANDO: Que cuando un miembro titular, regularmente convocado, faltare a tres (03) sesiones consecutivas, sin excusa previa, debidamente justificada, se considera que automáticamente ha renunciado a su cargo; igual trato se les dará a los Suplentes cuando sean llamados a integrar las Juntas Electorales correspondientes.

CONSIDERANDO: Que los Suplentes de los miembros de las Juntas Electorales reemplazarán a éstos, temporalmente, en caso de recusación, de excusa legítima, o cuando sin ella dejaren de concurrir a integrar las juntas a la hora señalada para una sesión.

CONSIDERANDO: Que no podrán ser miembros de las Juntas Electorales personas que formen parte de cualquiera de los poderes del Estado ni de organismos municipales.

CONSIDERANDO: Que al designar los miembros y secretarios de las Juntas Electorales Municipales y sus respectivos suplentes sustitutos, se deberá tratar de designar a individuos que no estén afiliados a ningún Partido Político; y si esto no fuere posible, se deberá nombrar a afiliados no activistas de dos o más partidos políticos reconocidos, de tal modo que ninguno de éstos tengan mayoría de voto en la junta y, especialmente, se tratará en todos los casos de que el presidente y el secretario; así como sus respectivos suplentes y sustitutos, pertenezcan a partidos políticos distintos.

CONSIDERANDO: Que en caso de que faltare un miembro titular o suplente, llenará la vacante uno de los suplentes de los miembros titulares.

CONSIDERANDO: Que en las tres (03) Juntas Electorales conocidas por el Pleno, durante los procesos de conformación desarrollados en cada uno de esos municipios, se logró el consenso por parte de los Partidos Políticos acreditados y organizaciones de la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que los procesos de conformación de las Juntas Electorales, fueron realizados por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos, de acuerdo a los lineamientos generales aprobados por dicha comisión en sus sesiones celebradas los días 10 y 11 de noviembre y 02 de diciembre del 2014 del 2014, según consta en las Actas Nos. 10, 11 y 12 del 2014, y que los mismos fueron desarrollados acorde con lo establecido en la ley.

CONSIDERANDO: Que las próximas elecciones Ordinarias Generales Presidenciales, Vice-Presidenciales, Congresuales y Municipales, se deberán celebrar el día 15 de mayo del 2016, por lo que las Juntas Electorales deben ser conformadas con suficiente anticipación a esa fecha, a fin de que puedan



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones que la ley y los reglamentos ponen a su cargo.

Habiendo ponderado los escritos y observaciones formuladas por los Partidos precedentemente citados y por la Comisión de Juntas Electorales y Partidos Políticos en las fechas anteriormente citadas, el Pleno de la Junta Central Electoral, cuyas decisiones se encuentran consignadas en el Acta de Sesión Administrativa Extraordinaria No. 31/ 2015 del 30 de octubre del año 2015, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar como al efecto **Ordena**, que conforme a las actas precedentemente citadas, levantadas durante los procesos de conformación llevados a cabo con la participación de los delegados políticos, miembros titulares, suplentes, secretarios y representantes de organizaciones de la sociedad civil de cada uno de esos municipios, se designen en las Juntas Electorales a las personas que se detallan a continuación:

1-JUNTA ELECTORAL DE SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT

<u>CARGOS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULAS</u>
PRESIDENTE	LIZANDRO AQUINO PERALTA	054-0027820-5
1ER. SUPLENTE	FREDYS VASQUEZ	054-0022306-0
2DO. SUPLENTE	MARINA VELASQUEZ MEDINA	054-0022323-5
1ER. VOCAL	DANIEL ANTONIO SÁNCHEZ	054-0109914-7
1ER. SUPLENTE	OSIRIS DE JESÚS RODRÍGUEZ	054-0109990-7
2DO. SUPLENTE	MILDRED YOCASTA TEJADA	054-0092249-7
2DO. VOCAL	MANUEL SÁNCHEZ CHEVALIER	054-0067534-3
1ER. SUPLENTE	LUIS JOSE COLON	054-0025774-6
2DO. SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO CLEMENTE	054-0024527-9

2-JUNTA ELECTORAL DE BAITOA, PROVINCIA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

<u>CARGOS</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA</u>
PRESIDENTE	RAFAEL MATA GARCÍA	031-0268931-6
1ER. SUPLENTE	EDWIN ANTONIO CRUZ	031-0535595-6
2DO. SUPLENTE	SANTA JOAQUINA CEPEDA	031-0355385-9
1ER. VOCAL	EUSEBIA BETANCES CEPEDA	031-0446329-8
1ER. SUPLENTE	JEAN CARLOS ACOSTA COLLADO	031-0498015-0
2DO. SUPLENTE	SANTOS DE JESÚS PERALTA	031-0211300-2
2DO. VOCAL	WADY VALERIO SANTANA	031-0516897-9
1ER. SUPLENTE	KENIA ESPINAL NÚÑEZ	031-0319465-4
2DO. SUPLENTE	RAMÓN ANTONIO GARCÍA MUÑOZ	056-0001008-5



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL

3-JUNTA ELECTORAL DE MATANZAS, PROVINCIA PERAVIA

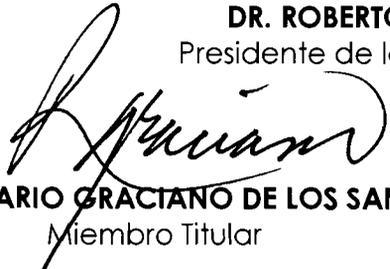
CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
PRESIDENTE	GLENIS ELIZABETH ALMONTE PEGUERO	003-0078607-6
1ER. SUPLENTE	NICANOR CARRION	002-0106091-0
2DO. SUPLENTE	LAURA E. CASTILLO SANTANA	003-0104653-8
1ER. VOCAL	ARACELYS MARIA DIAZ DE LA ROSA	013-0033772-0
1ER. SUPLENTE	MANUEL DE JESÚS BARIAS MELO	003-0042166-6
2DO. SUPLENTE	XIOMARA GUERRERO TRINIDAD	003-0038523-4
2DO. VOCAL	LEANDRO ALFREDO PUGOLS	003-0113866-5
1ER. SUPLENTE	RAULIN NERY SOTO RIVERA	013-0009261-4
2DO. SUPLENTE	FRANCIA YLEANA VILLEGAS LARA	003-0105373-2

SEGUNDO: Ordenar como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea remitida a Coordinación General de Juntas Electorales, a los fines correspondientes, de conformidad con la Ley y el Reglamento Interno de esta Junta Central Electoral.

TERCERO: Ordenar como al efecto **Ordena** que la presente Resolución sea publicada en la Tablilla de Publicaciones y la página web de la Junta Central Electoral, como también se disponga su notificación a todas y cada una de las partes interesadas, conforme lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 03 de marzo de 2004.

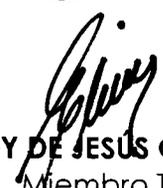
Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


DR. ROBERTO ROSARIO MARQUEZ
Presidente de la Junta Central Electoral


DRA. ROSARIO GRACIANO DE LOS SANTOS
Miembro Titular


DR. JOSÉ LINO MARTINEZ
Suplente En Funciones


DR. CÉSAR FRANCISCO FÉLIZ FÉLIZ
Miembro Titular


LIC. EDDY DE JESUS OLIVARES ORTEGA
Miembro Titular


DR. RAMÓN HILARIO ESPIÑEIRA CEBALLOS
Secretario General